



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXVIII
DURANGO, DGO.,
MARTES 15 DE
ENERO DE 2013
No. 1 EXT.

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango"

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

DECRETO No. 455.-

QUE CONTIENE AUTORIZACION AL EJECUTIVO DEL ESTADO,
PARA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO, ENAJENE A TITULO
GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A FAVOR DEL
FIDEICOMISO DENOMINADO "PATRIMONIO DIF".

PAG. 2

DECRETO No. 458.-

QUE CONTIENE AUTORIZACION AL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO, PARA CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE
OBRAIS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE
CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(BANOBRES), UN CREDITO SIMPLE POR LA CANTIDAD DE \$
337'373,523.00.

PAG. 13

DISOLUCION.-

Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA QPN
DURANGO, S.A. DE C.V. POSICION FINANCIERA Y BALANCE
GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2012.

PAG. 21

TITULO.-

PROFESIONAL DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA DE LA
C. MA. SIRILA FLORES DE LOS SANTOS.

PAG. 22



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO

H. LXV LEGISLATURA

EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
DURANGO, A SUS HABITANTES, SABE D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL
SIGUIENTE:

Con fecha 14 de diciembre de 2012, el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, C.P. JORGE HERRERA CALDERA, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto por la cual solicita a esta Representación Popular, autorización para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, enajene a título gratuito un bien inmueble de su propiedad a favor del fideicomiso denominado "PATRIMONIO DIF", misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión al entrar al estudio y análisis de la iniciativa descrita en el proemio del presente, dieron cuenta que la misma tiene como propósito el que esta Representación Popular autorice al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, primeramente la desincorporación de la superficie de 6,094.45 (seis mil noventa y cuatro metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros), de su propiedad y posteriormente su enajenación a título gratuito a favor del fideicomiso denominado "PATRIMONIO DIF".

SEGUNDO.- La figura de los fideicomisos es una institución jurídica sumamente explorada y eficiente con muy diversos objetos, uno de ellos para la administración de recursos; en este tenor, el Órgano de Gobierno del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, autorizó crear un fideicomiso denominado "PATRIMONIO DIF", cuyo objeto principal es obtener recursos para el propio organismo y con ello incrementar el patrimonio de la Institución de manera tal que se refleje en el mejoramiento de los servicios que el DIF Estatal presta a los duranguenses.

TERCERO.- Según antecedentes existentes en el Registro Público de la Propiedad, el lote no. 2 de la manzana no. 78 de la zona 01 ubicado en Heroico Colegio Militar y Capitán Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA.

de Durango, Dgo., con superficie de 6,119.00 m² (seis mil ciento diecinueve metros cuadrados), se encuentra registrado a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, bajo la Inscripción No. 23596 del Tomo 100 de Corett con fecha 27 de marzo de 2001, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito; sin embargo, dicha superficie donde se encuentran edificadas las instalaciones del DIF Estatal, ya no cuentan con los requerimientos técnicos necesarios para brindar servicios de calidad a los duranguenses, tal y como lo justifican y refieren en el acta de la junta de gobierno, de fecha 30 de octubre de 2012.

CUARTO.- A la iniciativa en mención se acompañó la siguiente documentación:

- I. Escritura Pública número Trescientos Noventa y Cinco, registrada ante Notario Público No. 12 Licenciada Graciela Ortega Silerio, mediante la cual se asienta el Contrato de Fideicomiso, entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF DURANGO), como Fideicomitente, y Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, como Fiduciario.
- II. Copia Certificada por el C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, mediante la cual certifica que las copias concuerdan fiel y legalmente con su copia que obra bajo la inscripción número 23596 del Tomo 100 CORETT, de fecha 27 de marzo de 2001 de 04 fojas útiles, Escritura Pública, mediante la cual se acredita la propiedad a nombre de El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango.
- III. Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Durango, mediante el cual certifica que a la fecha no existe gravamen alguno de la superficie que a continuación se describe:
 - A) Los inmuebles identificados como: Folio Real. 10-005-14411, Lote:2, Manzana 78, Tipo de Colonia: NUEVA VIZCAYA de esta ciudad con superficie de 6,119.00 metros cuadrados, con una construcción no especificada, UBICACIÓN: ZONA 01.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

B) A nombre de: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF DURANGO).

C) Inscrito bajo: Inscripción 23596, Tomo 100, Sección CORETT, COMPRAVENTA de fecha 27 de marzo de 2011.

D) ANOTACIONES:

- ✓ Anotación aclaratoria, de conformidad con el oficio FO-VQX-PR1-006, No. De Oficio 9100/ESC/0690/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 y de conformidad con el artículo 86 de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad vigente en el Estado, se realiza la corrección con respecto al nombre de la Colonia, ya que por un error material por parte del Registrador, se manifestó que el inmueble se encontraba ubicado en la Colonia del Maestro, siendo lo correcto, Colonia Nueva Vizcaya de esta Ciudad.
- ✓ El inmueble al cual se hace referencia es el Lote 02, de la manzana 78, Zona 01, del Poblado Denominado Juan de la Barrera en el Municipio de Durango, con una superficie de 6,119 (seis mil ciento diecinueve metros cuadrados).

IV. Copia fotostática del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de DIF Estatal, de fecha 30 de octubre de 2012, mediante la cual se solicita a la Junta de Gobierno la desincorporación del dominio público del bien inmueble en el que se encuentran edificadas las Oficinas Centrales de DIF Estatal, propiedad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con una superficie de 6,096.45 (seis mil noventa y seis metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros), para ser donado al Fideicomiso "PATRIMONIO DIF"; de igual forma en la misma Acta se autoriza solicitar al Ejecutivo Estatal envíe iniciativa a este Congreso Local, para solicitar la desincorporación de dicha superficie y su posterior enajenación a título gratuito al mencionado fideicomiso.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

V. Oficio signado por el C. Dr. Marco Antonio Aguilar Martínez, Director General para el Desarrollo Integral de la Familia de esta capital, enviado al C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C.P. Jorge Herrera Caldera, mediante el cual da a conocer los acuerdos tomados en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2012, en donde se aprobó por unanimidad de votos, los puntos mencionados en la fracción III del presente Dictamen.

VI. Plano de ubicación expedido por la Dirección General de Catastro en el Estado, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del punto **1 al punto 2**, con rumbo S 80°39'38,29" E en 0.44 metros con retorno.
- Del punto **2 al punto 3**, con rumbo S 70°25'11,41" E en 1.06 metros con retorno.
- Del punto **3 al punto 4**, con rumbo S 65°27'45,56" E en 0.37 metros con retorno.
- Del punto **4 al punto 5**, con rumbo S 54°41'45,22" E en 0.65 metros, con retorno.
- Del punto **5 al punto 6**, con rumbo S 48°11'09,63" E en 0.62 metros con retorno.
- Del punto **6 al punto 7**, con rumbo S 42°48'45,19" E en 0.55 metros con retorno.
- Del punto **7 al punto 8**, con rumbo S 33°17'34,24" E en 0.70 metros con retorno.
- Del punto **8 al punto 9**, con rumbo S 26°40'24,50" E en 0.56 metros, con retorno.
- Del punto **9 al punto 10**, con rumbo S 19°07'12,11" E en 0.54 metros con retorno.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

- Del punto **10** al punto **11**, con rumbo S $05^{\circ}34'33,70''$ E en 0.54 metros con retorno.
- Del punto **11** al punto **12**, con rumbo S $01^{\circ}20'48,24''$ E en 0.88 metros con retorno.
- Del punto **12** al punto **13**, con rumbo S $07^{\circ}59'28,74''$ W en 0.75 metros, con retorno.
- Del punto **13** al punto **14**, con rumbo S $15^{\circ}18'20,51''$ W en 1.05 metros con retorno.
- Del punto **14** al punto **15**, con rumbo S $44^{\circ}46'17,23''$ W en 9.25 metros con Avenida Heroico Colegio Militar.
- Del punto **15** al punto **16**, con rumbo S $45^{\circ}26'41,72''$ W en 78.38 metros con Avenida Heroico Colegio Militar.
- Del punto **16** al punto **17**, con rumbo N $44^{\circ}58'45,36''$ W en 44.00 metros, con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **17** al punto **18**, con rumbo S $53^{\circ}04'06,18''$ W en 21.20 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **18** al punto **19**, con rumbo N $37^{\circ}57'11,54''$ W en 6.30 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **19** al punto **20**, con rumbo S $72^{\circ}07'23,58''$ W en 8.20 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **20** al punto **21**, con rumbo S $40^{\circ}33'48,24''$ W en 15.00 metros, con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **21** al punto **22**, con rumbo S $04^{\circ}40'01,02''$ W en 22.30 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **22** al punto **23**, con rumbo S $06^{\circ}29'57,37''$ E en 23.00 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.



CONGRESO DEL ESTADO

DURANGO

H. LXV LEGISLATURA

- Del punto **23 al punto 24**, con rumbo S 23°02'36,82'' E en 24.40 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **24 al punto 25**, con rumbo S 45°30'37,98'' W en 3.14 metros, con Avenida Heroico Colegio Militar.
- Del punto **25 al punto 26**, con rumbo N 47°33'07,89'' W en 15.56 metros, con propiedad privada.
- Del punto **26 al punto 27**, con rumbo N 50°23'47,77'' W en 11.17 metros con propiedad privada.
- Del punto **27 al punto 28**, con rumbo N 49°59'39,62'' W en 8.75 metros con propiedad privada.
- Del punto **28 al punto 29**, con rumbo N 04°11'06,60'' W en 75.98 metros con propiedad privada.
- Del punto **29 al punto 30**, con rumbo N 79°02'29,17'' E en 149.73 metros, con calle Capitán Fco. de Ibarra.
- Del punto **30 al punto 1**, con rumbo N 80°29'42,99'' E en 5.52 metros, con calle Capitán Fco. de Ibarra.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 455

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que desincorpore del servicio público la superficie total de



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

6,096.45 (seis mil noventa y seis metros cuadrados cuarenta y cinco centímetros) ubicada en el lote no. 2 de la manzana no. 78 de la zona 01 en Heroico Colegio Militar y Capitán Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Dgo., propiedad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, superficie donde actualmente se encuentran edificadas las instalaciones de dicha institución, y posteriormente su enajenación a título gratuito a favor del Fideicomiso denominado "PATRIMONIO DIF", para que se dedique al cumplimiento de su objeto el cual es el de obtener recursos para el propio organismo, e incrementar con ello el patrimonio de la Institución, superficie tal que se encuentra ubicada de acuerdo a los rumbos y linderos siguientes:

- Del punto **1 al punto 2**, con rumbo S $80^{\circ}39'38,29''$ E en 0.44 metros con retorno.
- Del punto **2 al punto 3**, con rumbo S $70^{\circ}25'11,41''$ E en 1.06 metros con retorno.
- Del punto **3 al punto 4**, con rumbo S $65^{\circ}27'45,56''$ E en 0.37 metros con retorno.
- Del punto **4 al punto 5**, con rumbo S $54^{\circ}41'45,22''$ E en 0.65 metros, con retorno.
- Del punto **5 al punto 6**, con rumbo S $48^{\circ}11'09,63''$ E en 0.62 metros con retorno.
- Del punto **6 al punto 7**, con rumbo S $42^{\circ}48'45,19''$ E en 0.55 metros con retorno.
- Del punto **7 al punto 8**, con rumbo S $33^{\circ}17'34,24''$ E en 0.70 metros con retorno.
- Del punto **8 al punto 9**, con rumbo S $26^{\circ}40'24,50''$ E en 0.56 metros, con retorno.
- Del punto **9 al punto 10**, con rumbo S $19^{\circ}07'12,11''$ E en 0.54 metros con retorno.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

- Del punto **10 al punto 11**, con rumbo S $05^{\circ}34'33,70''$ E en 0.54 metros con retorno.
- Del punto **11 al punto 12**, con rumbo S $01^{\circ}20'48,24''$ E en 0.88 metros con retorno.
- Del punto **12 al punto 13**, con rumbo S $07^{\circ}59'28,74''$ W en 0.75 metros, con retorno.
- Del punto **13 al punto 14**, con rumbo S $15^{\circ}18'20,51''$ W en 1.05 metros con retorno.
- Del punto **14 al punto 15**, con rumbo S $44^{\circ}46'17,23''$ W en 9.25 metros con Avenida Heroico Colegio Militar.
- Del punto **15 al punto 16**, con rumbo S $45^{\circ}26'41,72''$ W en 78.38 metros con Avenida Heroico Colegio Militar.
- Del punto **16 al punto 17**, con rumbo N $44^{\circ}58'45,36''$ W en 44.00 metros, con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **17 al punto 18**, con rumbo S $53^{\circ}04'06,18''$ W en 21.20 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **18 al punto 19**, con rumbo N $37^{\circ}57'11,54''$ W en 6.30 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **19 al punto 20**, con rumbo S $72^{\circ}07'23,58''$ W en 8.20 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **20 al punto 21**, con rumbo S $40^{\circ}33'48,24''$ W en 15.00 metros, con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **21 al punto 22**, con rumbo S $04^{\circ}40'01,02''$ W en 22.30 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **22 al punto 23**, con rumbo S $06^{\circ}29'57,37''$ E en 23.00 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

- Del punto **23 al punto 24**, con rumbo S 23°02'36,82'' E en 24.40 metros con Centro de Salud Carlos León de Peña.
- Del punto **24 al punto 25**, con rumbo S 45°30'37,98'' W en 3.14 metros, con Avenida Heroico Colegio Militar.
- Del punto **25 al punto 26**, con rumbo N 47°33'07,89'' W en 15.56 metros, con propiedad privada.
- Del punto **26 al punto 27**, con rumbo N 50°23'47,77'' W en 11.17 metros con propiedad privada.
- Del punto **27 al punto 28**, con rumbo N 49°59'39,62'' W en 8.75 metros con propiedad privada.
- Del punto **28 al punto 29**, con rumbo N 04°11'06,60'' W en 75.98 metros con propiedad privada.
- Del punto **29 al punto 30**, con rumbo N 79°02'29,17'' E en 149.73 metros, con calle Capitán Fco. de Ibarra.
- Del punto **30 al punto 1**, con rumbo N 80°29'42,99'' E en 5.52 metros, con calle Capitán Fco. de Ibarra.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de enero del año (2013) dos mil trece.



DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

LXV LEGISLATURA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Jorge Herrera Caldera
C. P. JORGE HERRERA CALDERA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

J. Fernandez Saracho
PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaria General de Gobierno



EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

Con fecha 07 de enero del presente año, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, C.P. JORGE HERRERA CALDERA, envió a esta H. LXV del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicita autorización para contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C; un crédito simple hasta por la **cantidad de \$337'373,523.00 (Trescientos treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, así como para que efectué garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto Candelario Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez y Pedro Silerio García; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión que dictaminó dió cuenta que la Iniciativa de mérito tiene como propósito obtener de esta Representación Popular, la autorización legal para que el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, contrate directamente con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., uno o varios créditos hasta por la cantidad total de: **\$337'373,523.00 (Trescientos treinta y siete millones trescientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.)**, así como para que se afecte como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociados a los mismos, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, endeudamiento que deberá ser aplicado en financiar, IVA incluido, el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos proyectos y/o el refinanciamiento de pasivos bancarios y/o bursátiles, cuyo objeto en cualquiera de los dos casos sea o haya sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan en los campos de atención de BANOBRAS, en materia de infraestructura general, infraestructura para seguridad pública y justicia y/o, infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

SEGUNDO.- El esquema planteado en la Iniciativa, corresponde al mecanismo financiero diseñado por el Gobierno Federal para apoyar a las entidades federativas del país en el reto que representa combatir integralmente los problemas de violencia e inseguridad, en el cual participa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y BANOBRAS, para normar que los apoyos financieros se destinen a proyectos de infraestructura. Enfatiza la iniciativa que de aprobarse la autorización, deberá plegarse a los términos del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad constituido por el Gobierno Federal, mediante contrato de fideicomiso número 2198 de fecha 02 de enero de 2012, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., este último en calidad de institución fiduciaria, y que fue constituido con la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; así como en las reglas de operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad y en los términos y condiciones que se establezcan por BANOBRAS para el otorgamiento del crédito señalado y la normativa que resulte aplicable.

TERCERO.- El plazo que deberá convenirse para el pago del endeudamiento no podrá exceder de 20 (veinte) años, deberá ser en moneda nacional con tasa de interés fija nominal, y deberá ejercerse en la función del Estado promotora de una mayor armonía social, mediante el impulso y consolidación de obras y proyectos para el desarrollo del ser humano entre los que se incluyan el rescate, construcción y rehabilitación de espacios públicos que permitan la convivencia social y el mejor desarrollo interfamiliar, propiciando una mayor cohesión social, apartando a la niñez y a la juventud del riesgo que representa la violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud.

CUARTO.- Del contenido de la exposición de motivos, se desprenden dos vertientes que nos permiten concluir la importancia que representa la autorización que se solicita en la Iniciativa de mérito; por un lado, el aprovechamiento de los beneficios que se derivan del Fondo de Infraestructura y Seguridad, que se materializa mediante la implementación del llamado "bono 0", que se traduce en el aprovechamiento íntegro del monto del principal, con la condición de que se sufraguen los intereses contratados por todo el periodo de vigencia de el o los créditos; y la otra, que representa la creación y el fortalecimiento de la infraestructura destinada a la recreación, como una alternativa válida para atemperar los nuevos retos de inseguridad y violencia entre los jóvenes y las familias duranguenses.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 458

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo BANOBRAS, uno o varios créditos simples, hasta por la cantidad de **\$337'373,523.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Durango a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá destinarse a: 1) Financiar, Impuesto al Valor Agregado Incluido, el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos proyectos, y/o 2) El refinanciamiento de pasivos bancarios y/o bursátiles; cuyo objeto en cualquiera de los dos casos sea o haya sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan en los campos de atención de BANOBRAS, en materia de:

- i) Infraestructura en general,
- ii) Infraestructura para seguridad pública y justicia, y/o
- iii) Infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.

ARTÍCULO TERCERO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá apegarse en todo momento a: (i) al Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad constituido por el Gobierno Federal mediante contrato de Fideicomiso de fecha 2 de enero 2012, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

S.N.C., Institución Fiduciaria, bajo el Número 2198, con la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; ((ii) las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad; (iii) los términos y condiciones que se establezcan por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., para el otorgamiento del crédito señalado; y las normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo, con base en la presente autorización, deberá amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta **20 (veinte)** años, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato o contratos mediante el cual se formalice el crédito que contrate el Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, con base en la presente autorización, estará vigente mientras existan obligaciones a su cargo, en calidad de acreditado y a favor de BANOBRAS.

ARTÍCULO QUINTO.- Se constituirán como fuente de pago primario del o los créditos, a su vencimiento normal, los recursos provenientes de la redención del Bono o Bonos Cupón Cero que adquiera con este fin el fiduciario del Fideicomiso 2198, con recursos aportados por el Gobierno Federal a través del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad referido anteriormente a favor del Estado de Durango. Asimismo, se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración, afecte a favor de BANOBRAS como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito que contrate con base en la presente autorización, el derecho y los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como los recursos o aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normativa aplicable, incluidos aquellos derechos e ingresos que sustituyan y/o complementen total o parcialmente a los antes mencionados.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto del Secretario de Finanzas y de Administración,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo para instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago, de los derechos e ingresos a que se refiere el Artículo Quinto inmediato anterior, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del crédito que contrate y disponga con base en la presente autorización.

El instrumento legal que el Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo celebre, emplee o modifique para, constituir el mecanismo señalado, podrá formalizarse a través de un contrato de fideicomiso o mediante la modificación, en caso necesario, del que ya tuviera constituido; que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece y que sea a satisfacción de BANOBRAS, el cual tendrá carácter de irrevocable en tanto existen obligaciones de pago a cargo del Estado de Durango, derivadas del crédito que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que la afectación que se instrumente, únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del Estado de Durango y a favor de BANOBRAS, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución de crédito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las obligaciones que se deriven del o los créditos que contrate el Estado de Durango a través del Poder Ejecutivo, en su calidad de acreedor, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado de Durango y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango, deberá incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al crédito que se formalice con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Estado de Durango, a través del Poder Ejecutivo, para que a través de sus representantes legales o servidores públicos facultados celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de créditos,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el o los créditos autorizados en el presente Decreto, con la(s) características, monto, condiciones y términos que consten en el mismo, así como la(s) afectaciones que se requieran para constituir la garantía y/o la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al crédito que se celebre con base en la presente autorización.

Asimismo, se podrán realizar todas las gestiones necesarias para obtener los apoyos federales que se encuentren disponibles para mejorar las condiciones del financiamiento que se autoriza a contratar por medio del presente Decreto, debiendo observar la normativa que resulte aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se exenta al Estado de Durango de presentar los estados financieros dictaminados en términos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, para el efecto de la contratación del endeudamiento neto adicional, cuya autorización legislativa ampara el presente decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se entiende reformada la Ley de Ingresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2013, por el monto que el Estado de Durango ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del crédito previsto en la presente autorización; y modificado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, por el mismo monto y concepto señalados, pudiendo realizar los ajustes necesarios a efecto de prever el monto y/o partidas para el servicio de la deuda que se contraiga al amparo del presente decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que conforme a la normativa estatal, se oponga al mismo.

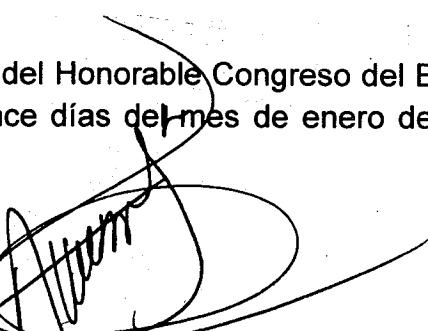
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



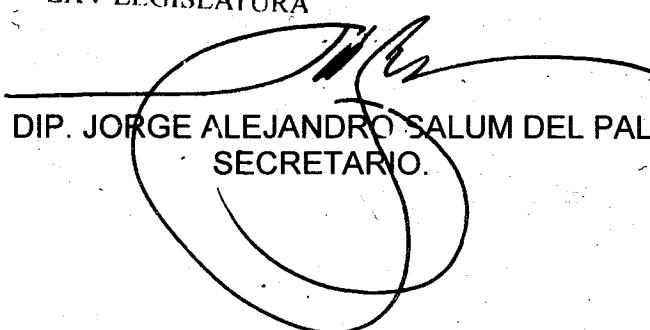
CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXV LEGISLATURA

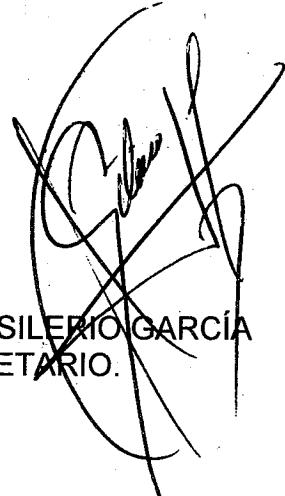
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de enero del año (2013) dos mil trece.




DIP. ADRIAN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE.

LXV LEGISLATURA


DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO.

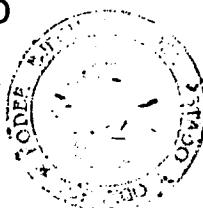

DIP. PEDRO SILVIO GARCÍA
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (15) QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C. P. JORGE HERRERA CALDERA

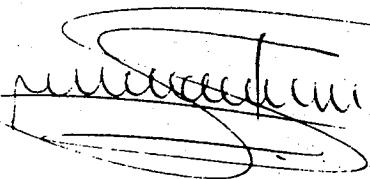


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO



Secretaría General de Gobierno

CONTPAQ I**QPN DURANGO, S.A. DE C.V.****Posición Financiera, Balance General al 31/Oct/2012****Fecha: 05/Nov/2012****ACTIVO****ACTIVO CICULANTE****Total ACTIVO CICULANTE****PASIVO****PASIVO CIRCULANTE****\$0 Total PASIVO CIRCULANTE****\$0****PASIVO FIJO****ACTIVO FIJO****Total PASIVO FIJO****\$0****Total ACTIVO FIJO****SUMA DEL PASIVO****\$0****CAPITAL****CAPITAL SOCIAL****\$0****ACTIVO DIFERIDO****Total CAPITAL SOCIAL****\$0****Total ACTIVO DIFERIDO****\$0****SUMA DEL CAPITAL****\$0****SUMA DEL ACTIVO****SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL****\$0****Liquidador: Mauricio Arcq Guzman**



Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango
El C. C. P. Jorge Herrera Caldera
Gobernador Constitucional del Estado de Durango

Que mediante el Acta de Examen Profesional verificado el dia veintiuno de Junio de Mil novecientos ochenta y cuatro, mandada publicar en el Periodico Oficial se acredita que la C. a los que el presente vieren sabed:

3. **Ma. Sirila Flores de los Santos**
tiene los conocimientos suficientes para ejercer la profesión de:
Profesora de Educación Primaria
en virtud de haber sido aprobada en todas las materias que prescribe el **Plan de Estudios**
establecido por la **Ley Orgánica de Enseñanza Normal del Estado de Durango**, de fe-
char dos de Septiembre de Mil novecientos treinta y dos, reformulado en sus Artículos 13 y 14
según Decreto No. 379 de fecha primero de Junio de 1950.

Por tanto en uso de la facultad que confiere al Ejecutivo a mi cargo el Artículo 45 de la Ley citada, otorgo a la C.

Ma. Sirila Flores de los Santos
el presente Título de
Profesora de Educación Primaria

El mandado se le reconozca tal carácter y que se le dispensen las consideraciones que al Magisterio corresponden.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Durango,
Dgo., a los dieciocho días del mes de Enero de 2012.

El Gobernador Constitucional del Estado

El Secretario General de Gobierno

La Directora de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango

C. Ing. Héctor Eduardo Vélez Valenzuela

C. Oftra. Sra. María López Amaya

3745 Bajo el número que al margen se indica se toma razón del presente título
a 360 trescientos sesenta del libro TRES
que obra en el Archivo de la Secretaría de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango.

Sufragio Efectivo - No Reelección
Victoria de Durango, Dgo., a 23 de enero de 2012



(Firma)

Ángel Gerardo de Jesús Valles Mendoza
Secretario de la Benemérita y Centenaria
Escuela Normal del Estado de Durango.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C. P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado